Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, para el segundo semestre del ejercicio 2026,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, la Persona Moral **COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. PABLO JOSUÉ MACHUCA ESTÉVEZ,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **20 de Agosto de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **52411012**, con folio de autorización **0000370340-2026** de fecha **06 de Agosto de 2026,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública número **66888**, de fecha **31 de Marzo del año 2022**, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público suplente de la Notaria número **86**, de la **Ciudad de México**, denominada **COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número **N-2022030589**, en fecha **02 de Mayo de 2022,** cuyo objeto social es, entre otros, la organización, venta y promoción de cualquier clase de servicios turísticos en transporte y hospedaje, entre otros, así como la expedición a nombre de los transportistas, turísticas, publico en general, personas físicas y morales los boletos, cupones y ordenes de servicio correspondiente.

II.2. El **C. PABLO JOSUÉ MACHUCA ESTÉVEZ,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **98902**, de fecha **22 de agosto del año 2025**, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número **233**, de la **Ciudad de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, con el folio número **NCI 202500242746**, en fecha **04 de Septiembre de 2025**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CUR220401FL2.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en Calle Monte Elbruz, número 132, Piso 6, Desp 604, Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, código postal 11000, teléfono 564-534-7630, correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, para el segundo semestre del ejercicio 2026,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Contrato, así como los anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 01 A (UNO A)	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**
ANEXO 01 B (UNO B)	**REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS**
ANEXO 01 C (UNO C)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 01 D (UNO D)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $141,376.64 (Ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$163,996,90 (Ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos 90/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $353,441.60 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$409,992.26 (Cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRÓNICO

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	$141,376.64	$22,620.26	**$163,996.90**
Presupuesto Máximo	$353,441.60	$56,550.66	**$409,992.26**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, para el segundo semestre del ejercicio 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP",** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en al **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **20 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Con base al **Artículo 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico,** las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.	Cuando el proveedor no entregue los pases y el boleto de avión	Por la entrega parcial o deficiente.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 1D** (**"Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato").**

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 7**5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Art. 141** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**el Instituto**" aplicará penas convencionales a "**el prestador de servicios**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	%PENALIZACIÓN	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
El proveedor se compromete a otorgar El boleto de avión y Pase de Abordar para casos ordinarios en un lapso de 2 horas como máximo, para casos urgentes 1 hora como Máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto.	Cuando el proveedor no entregue el boleto en el tiempo estipulado	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 1C ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato").**

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

> *"El Proveedor Adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de **"LA CONVOCANTE"** y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato"*

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez	**Administrador del Contrato** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. PABLO JOSUÉ MACHUCA ESTÉVEZ, Representante Legal de la Empresa **COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V.**	**CUR220401FL2**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2026 18:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

kPsXMVAq8f/83f//6cV1bIyNFqlelFydX5ZVezzxly1+8LaQAL3POhok/fSrFU8HUSo/w5O+qqr7pi9sYQE+vk7DNmm9OC0+4iTqq58pwkiEgp7AS9k+AESywzrqoOKWXZ96IzaaOqo/2e1YdeK0M7ULOe4w8CHF
IgvSqtw8fuDCgWBtFIIdxLWee/TIb7EHQ+FHOZONSTs16aYCNpMTJJmZoj20nQliwQyrHcyKjNarP6ZOvds0mWv3nPT8IBHk7cJ2ikZExxxoYU67HSI/gHphBHGEPj6V+yKsn2gRJNAtMNJXG9zAlKwHzK3WeQ13
7LnIXxfpfIYx0RADo7+UwQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]9
Fecha de Firma: 02/09/2026 10:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

VQVfmMbPtUtEwjL+hntFui4gTiIpo3++9ejdgBjXrvAV9kpC3hawcRtUIDwGzzdpFua6b6SKvyBMApKcAZvBveakhLYopf2tYOFG3nlNXggGtVbeOuCfGPk5NlRPjP+58Thl3jb22Rd/HmcgWA2YJk8V6JzxPN03
Yao2lp1Bu9GDO54uKlvYnI/ZNJe2VAjc4UXlMb4qulO09DeF4lrWFgjHMUxlBm1CkV5ff8gjAIzSNEPUk4eHGAGBKv63RVxQ18yz+UU+Ymlv3n3rmQSZOtAAbYexw98QnibtRD7A08pxpErlwy+Qj2e1h8h2EwZ/
HayVOvksATdMRkk72uwLfw==

Firmante: COMERTECH URBAN S DE RL DE CV
RFC: CUR220401FL2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2026 12:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

bCel+xnDLxHaonUUBdvsQ85r9Oeyff6KzlnkPImLdgB+5U5rsBNamWvD+vwwZOOEJiwXvlwk3Akq8NfeI+PacmgYOQ2VFzvOkR4nGGol+ALHHuRgtZy7Ftj4c5hOyo95I3TjIuMzaQS+fydyYVpVQUhVFfAviESB
aMcPxfnuZeikVHhCtmrAB97TZnTTv8TpaGwsDm5mQAX6Fi5wyVdgpHYJ/EEbGlqnGUFkLm9uew4LPcQHw7XJ+xh3dM3S2p+xA3hpaPrWO9PP9WZJlBiqeelyP7x3PsuqG+JNVNEkrCyFvX6OHuwZ9D5eI66nHM0A
WhN6hL+7tZdcJS3qu12wnw==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUSICION DE BIENES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requeridos en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Este servicio se encuentra en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, con la clave CUCOP 37101-0003 con la partida específica del COG 37101. Cuenta finat 52411012.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el segundo semestre del ejercicio 2026**, para el traslado de pacientes de pertenecientes a esta Delegación, acortando la distancia, de acuerdo a la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

(Requerimiento del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo 2026)

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMOS
HGZ # 46	2	4
HGZ # 02	2	4
HGZ $ 02-A	2	4

Características

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido "El Instituto" como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin.

Con respecto al objetivo del contrato como se indica anteriormente es acortar la distancia, de acuerdo con la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

Por lo anterior, considerando la necesidad constante de enviar pacientes a tratamiento médico a las diferentes ciudades con las que se cuenta el servicio de alta especialidad, toda vez que en esta delegación



no tenemos hospital que tenga la infraestructura necesaria para atender todas las patologías que puede presentar un paciente, siendo esta Delegación por la lejanía al centro del país, trasladar vía terrestre a un paciente de muy alto riesgo y por las condiciones de las carreteras y el tiempo en su traslado es un riesgo para la vida por lo que es necesario subrogar este tipo de servicio.

La demanda de atención de pacientes a tercer nivel ha ido cada día más en aumento, derivado por los avances tecnológicos y médicos que existen cada vez más, es necesario tratar muchas enfermedades que por su complejidad ameritan para su diagnóstico y seguimiento tecnología de punta y subespecialidades médicas que en nuestra delegación no tenemos, por lo que es necesario trasladar a nuestros pacientes.

Calidad

1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
2. El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la plataforma tecnológica institucional disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para el registro de los servicios devengados y la carga de la documentación necesaria para su validación y trámite de pago, así como para la captura en el Sistema BESA.

TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y el Hospital General Zona No. 2-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026"**, relacionados en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 37101-0003 con la partida específica del COG 37101

A. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del **fallo al 31 de diciembre 2026.**

B. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

1. Al Inicio de la Contratación el proveedor deberá entregar escrito a cada Hospital en el que mencione número telefónico, Correo Electrónico y Dirección del establecimiento en su caso, que estará Disponible de lunes a Domingo de 8:30 a 20:00 Horas incluyendo días festivos, durante la vigencia de la contratación, en caso de cambios deberá notificarlo misma Vía.
2. El Instituto realizara las Solicitudes Vía Telefónica o Vía Correo Electrónico debiendo el proveedor entregar el acuse de recibo de estas solicitudes, las solicitudes podrán realizarse de lunes a Domingo de 8:30 a 20:00 Horas, incluyendo días festivos. La solicitud se realizara a través de **la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.**
3. En caso de que se realizaran solicitudes en el establecimiento del proveedor será en los horarios descritos anteriormente en el punto 1.
4. El proveedor se compromete a otorgar El boleto de avión y Pase de Abordar para casos ordinarios en un lapso de 2 horas como máximo, para casos urgentes 1 hora como Máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto.



El Licitante debe proporcionar el servicio a pacientes derivados de los Hospitales Generales de Zona siguientes:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Lic. Brissa Melina Martinez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46. • Ing. Genaro Carreta Martinez.- Jefe del Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 46	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 yanet.perezme@imss.gob.mx; Brissa.martinez@imss.gob.mx Genaro.carreta@imss.gob.mx
Hospital General de Zona Nº 02, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02 • Lic. Eric Guevara de la Cruz.- Subdirector administrativo del HGZ No. 02 • Ing. Sergio Garcia Gonzalez.- Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 02	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. Luis.jimenezor@imss.gob.mx; Laura.carrillom@imss.gob.mx; Eric.guevara@imss.gob.mx; Sergio.garciago@imss.gob.mx;
Hospital General de Zona Nº 02 A, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02, • Dra. Carmita Nuñez Palacio.- Sud-Director Médico • Lic. Vladimir Gomez de la Torre.- Enc. de la Subdir. Administrativa del HGZ No. 2-A • Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez.- Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 2-A	H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco. cesar.martinezv@imss.gob.mx; camita.nunez@imss.gob.mx vladimir.gomez@imss.gob.mx Eduardo.torresgo@imss.gob.mx





Condiciones del Servicio

Se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se describen en el presente requerimiento de acuerdo con lo siguiente:

1. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.
2. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.
3. El proveedor garantizara la exención de cargos por cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, en los vuelos propios.
4. PARTIDA 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino Nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.
5. En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de *telecomunicación.*
6. Que la contratación, consolidada del presente servicio cubra destinos vía aérea a nivel Nacional. Incluyendo interconexiones entre los Estados de la República Mexicana.
7. Que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del instituto.
8. Deberá asegurar que el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo con la reglamentación tarifaria y de traslado establecida para tal efecto.
9. El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
10. El proveedor al momento de hacer la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionara información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.
11. EL PROVEEDOR garantizara la aceptación de **cancelaciones de servicio confirmados** sin **costo para el Instituto**, asimismo a **rembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas**, pero sin rebasar un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviados y sin uso, para lo cual los pacientes manifestaran decir la verdad mediante acta administrativa que el boleto fue extraviado.
12. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
13. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
14. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada para su revisión en el H.G.Z. que solicitó el servicio, como son original y 1 copias de la factura o recibo de honorarios en, así como la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.
15. **La vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia, hoja de acceder o hoja de vigencia.**
16. Una vez revisado el recibo o factura por el H.G.Z. No. 46, HGZ No. 02 y HGZ No. 2-A, que haya solicitado el servicio deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.



17. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
18. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
19. Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 (Reporte de los servicios devengados) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.
20. El pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- Registro de devengo y carga documental en plataforma tecnológica institucional
- El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la plataforma tecnológica institucional disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para el registro de los servicios devengados y la carga de la documentación necesaria para su validación y trámite de pago.
- Una vez efectuado el registro correspondiente, el proveedor deberá cargar en la plataforma la documentación soporte establecida en el contrato, incluyendo, según corresponda, factura, archivo XML, layouts, reportes, entregables, acuses y demás documentos requeridos para la integración del expediente de pago.
- Toda la documentación cargada deberá encontrarse completa, legible, vigente y debidamente rubricada o validada por los servidores públicos responsables de la validación del servicio.
- La omisión de documentación, la carga incompleta o ilegible de archivos, o el incumplimiento del procedimiento establecido podrá dar lugar al rechazo del trámite, suspensión de la validación o aplicación de las medidas previstas en el contrato y demás disposiciones aplicables.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.



Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designara a quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



ANEXO 01 A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

(Requerimiento del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo 2026)

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMOS
HGZ # 46	2	4
HGZ # 02	2	4
HGZ $ 02-A	2	4

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.



ANEXO 01 B (UNO B)
REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO 1B (UNO B)

(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE ____________________

DEL: ____________________ AL: ____________________ MES: ____________________ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ____________________
SERVICIO: ____________________
No. CONTRATO: ____________________
VIGENCIA: ____________________
CORREO: ____________________
TELEFONO: ____________________
DIRECCION: ____________________
No. DE PROVEEDOR: ____________________

IMPORTE DEL CONTRATO: ____________________
DEVENGADO ENERO ____________________
DEVENGADO FEBRERO ____________________
DEVENGADO MARZO ____________________
DEVENGADO ABRIL ____________________
DEVENGADO MAYO ____________________
DEVENGADO JUNIO ____________________

PROMEDIO MENSUAL:

IVA INCLUIDO
JULIO ____________________
AGOSTO ____________________
SEPTIEMBRE ____________________
OCTUBRE ____________________
NOVIEMBRE ____________________
DICIEMBRE ____________________

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total
												-	-	$ -

____
Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



ANEXO 01 C (UNO C)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo 1C (UNO C)

(“Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato”)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO 01 D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUSICION DE BIENES

Anexo 1D (UNO D)

("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2026 año de Margarita Maza

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TECNICO



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requeridos en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Este servicio se encuentra en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, con la clave CUCOP 37101-0003 con la partida específica del COG 37101. Cuenta finat 52411012.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el segundo semestre del ejercicio 2026**, para el traslado de pacientes de pertenecientes a esta Delegación, acortando la distancia, de acuerdo a la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

Anexo 1

(Requerimiento del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo 2026)

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMOS
HGZ # 46	2	4
HGZ # 02	2	4
HGZ $ 02-A	2	4





Características

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido "El Instituto" como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin.

Con respecto al objetivo del contrato como se indica anteriormente es acortar la distancia, de acuerdo con la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

Por lo anterior, considerando la necesidad constante de enviar pacientes a tratamiento médico a las diferentes ciudades con las que se cuenta el servicio de alta especialidad, toda vez que en esta delegación no tenemos hospital que tenga la infraestructura necesaria para atender todas las patologías que puede presentar un paciente, siendo esta Delegación por la lejanía al centro del país, trasladar vía terrestre a un paciente de muy alto riesgo y por las condiciones de las carreteras y el tiempo en su traslado es un riesgo para la vida por lo que es necesario subrogar este tipo de servicio.

La demanda de atención de pacientes a tercer nivel ha ido cada día más en aumento, derivado por los avances tecnológicos y médicos que existen cada vez más, es necesario tratar muchas enfermedades que por su complejidad ameritan para su diagnóstico y seguimiento tecnología de punta y subespecialidades médicas que en nuestra delegación no tenemos, por lo que es necesario trasladar a nuestros pacientes.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o **Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

Calidad

1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.





2. El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la plataforma tecnológica institucional disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para el registro de los servicios devengados y la carga de la documentación necesaria para su validación y trámite de pago, así como para la captura en el Sistema BESA.



Anexo Técnico del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de agosto al 31 de diciembre 2026

Área Técnica

Ing. Genaro Carreta Martinez
Jefe de Servicios Generales del HGZ No. 46

Ing. Sergio Garcia Gonzalez
Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 02

Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez
Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 2-A

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suarez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y el Hospital General Zona No. 2-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026"**, relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 37101-0003 con la partida específica del COG 37101

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre 2026.**

b) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

1. Al Inicio de la Contratación el proveedor deberá entregar escrito a cada Hospital en el que mencione número telefónico, Correo Electrónico y Dirección del establecimiento en su caso, que estará Disponible de lunes a Domingo de 8:30 a 20:00 Horas incluyendo días festivos, durante la vigencia de la contratación, en caso de cambios deberá notificarlo misma Vía.
2. El Instituto realizara las Solicitudes Vía Telefónica o Vía Correo Electrónico debiendo el proveedor entregar el acuse de recibo de estas solicitudes, las solicitudes podrán realizarse de lunes a Domingo de 8:30 a 20:00 Horas, incluyendo días festivos. La solicitud se realizara a través de **la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.**
3. En caso de que se realizaran solicitudes en el establecimiento del proveedor será en los horarios descritos anteriormente en el punto 1.
4. El proveedor se compromete a otorgar El boleto de avión y Pase de Abordar para casos ordinarios en un lapso de 2 horas como máximo, para casos urgentes 1 hora como Máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto.

Lugar





El Licitante debe proporcionar el servicio a pacientes derivados de los Hospitales Generales de Zona siguientes:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Lic. Brissa Melina Martinez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46. • Ing. Genaro Carreta Martinez.- Jefe del Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 46	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 yanet.perezme@imss.gob.mx; Brissa.martinez@imss.gob.mx Genaro.carreta@imss.gob.mx
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02 • Lic. Eric Guevara de la Cruz.- Subdirector administrativo del HGZ No. 02 • Ing. Sergio Garcia Gonzalez.- Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 02	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. Luis.jimenezor@imss.gob.mx; Laura.carrillom@imss.gob.mx; Eric.guevara@imss.gob.mx; Sergio.garciago@imss.gob.mx;
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02, • Dra. Carmita Nuñez Palacio.- Sud-Director Médico • Lic. Vladimir Gomez de la Torre.- Enc. de la Subdir. Administrativa del HGZ No. 2-A • Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez.- Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 2-A	H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco. cesar.martinezv@imss.gob.mx; camita.nunez@imss.gob.mx vladimir.gomez@imss.gob.mx Eduardo.torresgo@imss.gob.mx





Condiciones del Servicio

Se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se describen en el presente requerimiento de acuerdo con lo siguiente:

1. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.

2. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.

3. El proveedor garantizara la exención de cargos por cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, en los vuelos propios.

4. PARTIDA 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino Nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

5. En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de *telecomunicación.*

6. Que la contratación, consolidada del presente servicio cubra destinos vía aérea a nivel Nacional. Incluyendo interconexiones entre los Estados de la República Mexicana.

7. Que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del instituto.

8. Deberá asegurar que el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo con la reglamentación tarifaria y de traslado establecida para tal efecto.

9. El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.





10. El proveedor al momento de hacer la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionara información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

11. EL PROVEEDOR garantizara la aceptación de **cancelaciones de servicio confirmados** sin **costo para el Instituto**, asimismo a **rembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas**, pero sin rebasar un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviados y sin uso, para lo cual los pacientes manifestaran decir la verdad mediante acta administrativa que el boleto fue extraviado.

12. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

13. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

14. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada para su revisión en el H.G.Z. que solicitó el servicio, como son original y 1 copias de la factura o recibo de honorarios en, así como la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.

15. **La vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia, hoja de acceder o hoja de vigencia.**

16. Una vez revisado el recibo o factura por el H.G.Z. No. 46, HGZ No. 02 y HGZ No. 2-A, que haya solicitado el servicio deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.

17. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

18. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

19. Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 (Reporte de los servicios devengados) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.





20. El pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

21. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- Registro de devengo y carga documental en plataforma tecnológica institucional
- El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la plataforma tecnológica institucional disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para el registro de los servicios devengados y la carga de la documentación necesaria para su validación y trámite de pago.
- Una vez efectuado el registro correspondiente, el proveedor deberá cargar en la plataforma la documentación soporte establecida en el contrato, incluyendo, según corresponda, factura, archivo XML, layouts, reportes, entregables, acuses y demás documentos requeridos para la integración del expediente de pago.
- Toda la documentación cargada deberá encontrarse completa, legible, vigente y debidamente rubricada o validada por los servidores públicos responsables de la validación del servicio.
- La omisión de documentación, la carga incompleta o ilegible de archivos, o el incumplimiento del procedimiento establecido podrá dar lugar al rechazo del trámite, suspensión de la validación o aplicación de las medidas previstas en el contrato y demás disposiciones aplicables.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 y 48**, de la Ley **y 100 de** su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 99** del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a





contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.

II. Copia simple de los documentos descritos en calidad del presente requerimiento, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en Licencias, autorizaciones y permisos del presente requerimiento, según corresponda.



Para efectos de la Evaluación Técnica, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se **corroborará** la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras mx, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se **verificará** la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados en las que se puntualicen las características propias de su artículo, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en el Anexo 1 (Uno), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se **verificará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos de calidad descritos Calidad y Licencias, Autorizaciones y Permisos.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) **y 130 fracción V, 131** segundo párrafo**, 141, 142, 143 y 146** de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 1% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.





El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 7**5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Art. 141** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**el Instituto**" aplicará penas convencionales a "**el prestador de servicios**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	%PENALIZACIÓN	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
El proveedor se compromete a otorgar El boleto de avión y Pase de Abordar para casos ordinarios en un lapso de 2 horas como máximo, para casos urgentes 1 hora como Máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto.	Cuando el proveedor no entregue el boleto en el tiempo estipulado	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.





Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 5 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato").**

Deducciones

Con base al **Artículo 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico,** las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente,	Cuando el proveedor no entregue los pases y el boleto de avión	Por la entrega parcial o deficiente.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato





respetando el reglamento de las líneas aéreas.						

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 6** (**"Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato").**

j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

k) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

l) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de

contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de su contra-recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)





Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:



- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:





- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato **Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026** en el ámbito Delegacional.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Validar la factura correspondiente, la cual debe llevar anexa los documentos correspondientes para sus revisiones mencionadas en condiciones del servicio, así como los documentos citados para su pago, firmas requeridas, sello y/o escrito a mano que indique nombre, matrícula y firma requerida.
- Supervisar el ingreso de las facturas a Finanzas Delegacional hasta la **conclusión del proceso.**
- Informar mensualmente al administrador del contrato las irregularidades del servicio, enviando toda la documentación correspondiente y cálculo para las aplicaciones de las penalizaciones o deductivas.
- Vigilar el presupuesto otorgado para el servicio en cuestión.
- Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma del citado contrato.
- Realizar supervisiones al contrato en cuestión.
- En caso de ser requerido tramitar ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la rescisión del contrato.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Realizar las actividades requeridas y necesarias para efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

n) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.





Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77,** de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumulé 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales





En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.





Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designara a quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos:

Anexo 01 ("Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para el segundo semestre del ejercicio 2026")
Anexo 02 (reporte de los servicios devengados)
Anexo 03 ("formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")
Anexo 04 ("formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")





Anexo 1

(Requerimiento del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo 2026)

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMOS
HGZ # 46	2	4
HGZ # 02	2	4
HGZ $ 02-A	2	4

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.



ANEXO 2

(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE ______________________

DEL: ____________________ AL: ____________________ MES: ____________________ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ____________________
SERVICIO: ____________________
No. CONTRATO: ____________________
VIGENCIA: ____________________
CORREO: ____________________
TELEFONO: ____________________
DIRECCION: ____________________
No. DE PROVEEDOR: ____________________

IMPORTE DEL CONTRATO: ____________________
DEVENGADO ENERO ____________________
DEVENGADO FEBRERO ____________________
DEVENGADO MARZO ____________________
DEVENGADO ABRIL ____________________
DEVENGADO MAYO ____________________
DEVENGADO JUNIO ____________________

PROMEDIO MENSUAL:

IVA INCLUIDO
JULIO ____________________
AGOSTO ____________________
SEPTIEMBRE ____________________
OCTUBRE ____________________
NOVIEMBRE ____________________
DICIEMBRE ____________________

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total
													-	-	$ -

____
Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

Anexo 3

("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de manera enunciativa mas no limitativa

2026 año de Margarita Maza

Anexo 4

("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de manera enunciativa no limitativa

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES AÉREO, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 , HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Área Técnica

Ing. Genaro Carreta Martinez
Jefe de Servicios Generales del HGZ No. 46

Ing. Sergio Garcia Gonzalez
Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 02

Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez
Jefe Depto. de Servicios Generales del HGZ No. 2-A

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación de Segundo Nivel

Administrador de Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026**, **para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1444/2026, de fecha **08 de junio de 2026**, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal **número 52411012, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000370340-2026 de fecha 06/08/2026.**

Con fecha 31 de julio de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 06 de agosto de 2026 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	2

El 17 de agosto de 2026 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciónes de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COMERTECH URBAN S DE RL DE CV
2	SUSTENTABILIDAD APLICADA SC

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El **18 de Agosto del 2026** se recibe oficio Of. 2801021200/084/2026 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Genaro Carreta Martinez, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona N.46, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de agosto de 2026 y *en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:*

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS		NUMERAL 2.1		NUMERAL 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 6.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		MOTIVACION	FUNDAMENTACION
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
COMERTECH URBAN S DE RL DE CV	Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026.	x		x		x		x		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6., 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SUSTENTABILIDAD APLICADA SC	Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026.	x		x		x		x		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6., 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 18 de agosto de 2026.

Ing. Genaro Carreta Martinez
Jefe del Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona No. 46

FO-CON-11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:----------

---

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- .Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

---

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Genaro Carreta Martinez	Jefe del Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona N.46
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación Legal Administrativa, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 , 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de Agosto de 2026.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE COMERTECH URBAN S DE RL DE CV		LICITANTE SUSTENTABILIDAD APLICADA SC		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento.	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026**, **para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE COMERTECH URBAN S DE RL DE CV		LICITANTE SUSTENTABILIDAD APLICADA SC		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	x		x		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.					
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	x		x		
6.2 frac. I	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexos Números 1 (uno) y 1A (uno A), el cual forma parte de estas bases.	x		x		
6.2 frac. II	Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.					
6.2 frac. III	Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	X		X		
6.2 frac. IV	Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	X		X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de agosto de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: ----------

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COMERTECH URBAN S DE RL DE CV	**Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026.**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SUSTENTABILIDAD APLICADA SC	**Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026.**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: --------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES		COMERTECH URBAN S DE RL DE CV	SUSTENTABILIDAD APLICADA, S.C.	PRECIO REFERNCIA
	MINIMO	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
HGZ # 46	2	4	$8,345.00	$8,595.00	$8,395.00
HGZ # 02	2	4	$8,345.00	$8,595.00	$8,395.00
HGZ $ 02-A	2	4	$8,345.00	$8,595.00	$8,395.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto , quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026**, para el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A,** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: ----------

LICITANTE: COMERTECH URBAN S DE RL DE CV
RFC: CUR220401FL2

HOSPITAL	PACIENTES MENSUALES		PRECIO UNITARIO
	MINIMO	MAXIMOS	
HGZ # 46	2	4	$8,345.00
HGZ # 02	2	4	$8,345.00
HGZ $ 02-A	2	4	$8,345.00

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **$141,376.64 (ciento cuarenta y un mil, trecientos setenta y seis 64/100 M.N.) más el I.V.A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$353,441.60 (trecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno 60/100 M.N.) más el I.V.A**, con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N11726-001-00 y registro SAI S6M0041** , contara con una vigencia a partir del **20 de Agosto al 31 de diciembre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado. ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 del mes de agosto de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de diez hojas, se cierra el acta, siendo las 16:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	**Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	**Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Ing. Genaro Carreta Martinez	**Departamento de Conservación y Servicios Generales(Área Técnica)**	**No asistió**
Lic. Gerardo Ruiz Perez	**Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	**Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)**	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	**Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social**	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 07 de Agosto de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

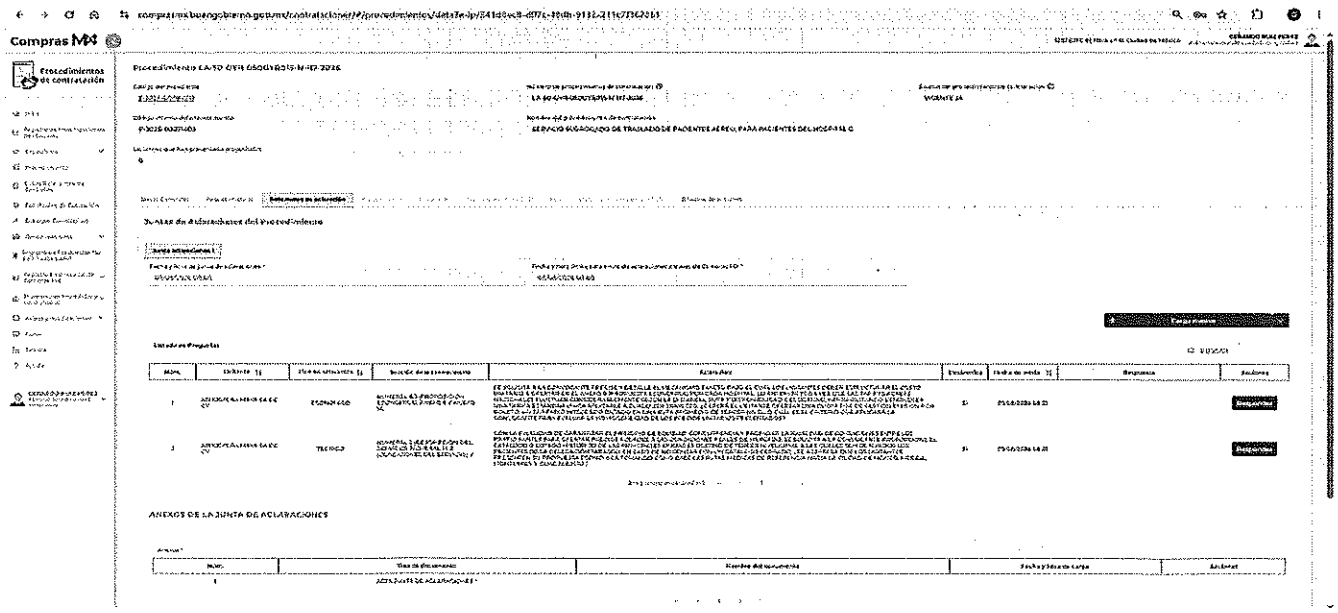
---

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026.**

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	2

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1190828	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	ECONÓMICO	NUMERAL 6.3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), ANEXO 6 Y ANEXO 1A.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISE Y DETALLE EL MECANISMO EXACTO BAJO EL CUAL LOS LICITANTES DEBEN ESTRUCTURAR EL COSTO UNITARIO A OFERTAR EN EL ANEXO 6 (PROPUESTA ECONÓMICA) POR CADA HOSPITAL. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LAS TARIFAS AÉREAS NACIONALES FLUCTÚAN CONSIDERABLEMENTE SEGÚN LA DISTANCIA, RUTA Y DISPONIBILIDAD DEL DESTINO, IMPOSIBILITANDO ESTABLECER UNA TARIFA ESTÁNDAR ÚNICA APLICABLE A CUALQUIER TRAYECTO. ¿DEBERÁ EL LICITANTE OFERTAR UNA CUOTA FIJA DE GESTIÓN/EMISIÓN POR BOLETO, UN TARIFARIO INTEGRADO BASADO EN UNA RUTA PROMEDIO DE TERCER NIVEL, O CUÁL ES EL CRITERIO QUE APLICARÁ LA CONVOCANTE PARA EVALUAR LA HOMOGENEIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS?	LA RUTA DE VILLAHERMOSA A LA CIUDAD DE MEXICO DEBE SER UNA TARIFA FIJA, PARA GUADALAJARA, VERACRUZ, MERIDA O CUALQUIER OTRA PARTE DE LA REPUBLICA QUEDA ABIERTA, SEGÚN EN LA TARIFA EN QUE SE ENCUENTRE EN LA FECHA SOLICITADA
1190852	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), NUMERAL 14.2 (CONDICIONES DEL SERVICIO) Y	CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, CONCURRENCIA Y PROPICIAR LA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR PRECIOS ACORDES A LAS CONDICIONES REALES DE MERCADO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL CATÁLOGO O LISTADO HISTÓRICO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DESTINO DE TERCER NIVEL/UMAE A LAS CUALES SON DERIVADOS LOS PACIENTES DE LA DELEGACIÓN TABASCO. EN CASO DE NO CONTAR CON UN CATÁLOGO CERRADO, ¿SE ACEPTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN SU PROPUESTA ECONÓMICA TOMANDO COMO BASE LAS RUTAS MÉDICAS DE REFERENCIA HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉRIDA, MONTERREY Y GUADALAJARA?	SE HAN SOLICITADO BOLETOS A LA CIUDAD DE MEXICO, VERACRUZ, GUADALAJARA, MERIDA Y PODRIA EXISTIR EL CASO DE ALGUN OTRO ESTADO DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CUARTO: Siendo las 09:10 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:10 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante, mismos que se detallan a continuación:----------

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026.**

No.	Nombre o Razón Social de las personas que Depositaron en Compranet cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante y que se imprimieron en este acto	No. Repreguntas
1	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	2

SEXTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los nuevos cuestionamientos o solicitud de aclaración a la Convocatoria presentada por el interesado que envió sus repreguntas, las cuales se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

REPREGUNTAS

NO.	ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
	130531	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	ID 1190852 (TÉCNICA)	EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO CONTEMPLA PACIENTES DERIVADOS DE LAS UNIDADES DEL IMSS EN TABASCO A DIVERSOS PUNTOS DE LA REPÚBLICA DE TERCER NIVEL/UMAE, SOLICITAMOS ACLARAR SI LAS TARIFAS A COTIZAR DEBEN CONSIDERAR ÚNICAMENTE EQUIPAJE CONVENCIONAL O SI DEBERÁN INCLUIR CARGOS ADICIONALES POR EQUIPAJE MÉDICO ESPECIALIZADO (OXÍGENO, MONITORES, SILLAS DE RUEDAS, ETC.) EN RUTAS NO HABITUALES, O SI ESOS CARGOS SERÁN SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITEN EN LA REQUISICIÓN	SOLO EQUIPAJE CONVENCIONAL
	130561	ATMOSFERA MAYA SA DE CV	ID 1190852 (TÉCNICA)	DADO QUE NO SE CUENTA CON UN CATÁLOGO CERRADO DE DESTINOS, SOLICITAMOS CONFIRMAR SI, PARA EFECTOS DE HOMOLOGAR LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS PARTICIPANTES, EL IMSS EVALUARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA TOMANDO COMO BASE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LAS RUTAS DE MAYOR DEMANDA (CDMX, MÉRIDA, GUADALAJARA Y VERACRUZ), O SI SE EVALUARÁ UNA LISTA GENERAL DE DESTINOS NACIONALES.	LA TARIFA FIJA SOLICITADA ES LA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LOS DEMAS ESTADOS SEGÚN LA TARIFA EN QUE SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITE EL BOLETO.

SEPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. ----------

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

DECIMO: Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante del Área de Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-117-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Aéreo, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 Y Hospital General Zona No. 02-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el segundo semestre del ejercicio 2026.**

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **17 de agosto de 2026**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 92 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cuatro hojas, siendo las 15:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador	
Ing. Genaro Carreta Martinez	Jefe de Servicios Generales del HGZ 46	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Memorándum No. 28900 1200 100/**1319**/2026
Villahermosa, Tabasco, a 1 de junio del 2026

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
PRESENTE.

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Sirva el presente de conformidad con base a los artículos 2 fracción II, Art. 3 y 129 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del **TRASLADO DE PACIENTES AÉREO 2026.**

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Acepto el Cargo como Administrador de Contrato

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO



ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000370340-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	28	Tabasco
	289001	Oficina del OOAD TABASCO
	200100	Jefatura Servicio Prest Médica
Concepto:	TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES/MEDICOS/MEMO 1999	
Fecha Elaboración:	06/08/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 409,992.26
Cuenta: 52411012 TRANSP AÉREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 280401 Centro de Costos: 200905
COG 4410202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	410.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000370340-2026 **FECHA DICTAMEN:** 06/08/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	52411012	200905	28	280102	N/A	4410202	23204	E031	01/08/2026	119,992.26	119,992.26
2	52411012	200905	28	280103	N/A	4410202	23204	E031	01/08/2026	240,000.00	240,000.00
3	52411012	200905	28	280401	N/A	4410202	23204	E031	01/08/2026	50,000.00	50,000.00
TOTALES										409,992.26	409,992.26

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000370340-2026 **FECHA DICTAMEN:** 06/08/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00